



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
27 de junio de 2018
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2018

27 de julio de 2017 a 26 de julio de 2018

Tema 12 f) del programa

Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones: prevención y control de las enfermedades no transmisibles

Federación de Rusia: proyecto de resolución

Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones [2013/12](#), de 22 de julio de 2013, [2014/10](#), de 13 de junio de 2014, [2015/8](#), de 9 de junio de 2015, [2016/5](#), de 2 de junio de 2016, y [2017/8](#), de 7 de junio de 2017, relativas al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles,

Recordando también los compromisos incluidos en la declaración política de 2011 de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles¹ y el documento final de 2014 de la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles², y aguardando con interés la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, y recordando además las orientaciones señaladas en el Plan de Acción Mundial de la Organización Mundial de la Salud para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2020³,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Conferencia Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre las Enfermedades No Transmisibles, que tuvo lugar en Montevideo del 18 al 20 de octubre de 2017, y tomando nota de su documento final, en el que se destacan las enfermedades no transmisibles como prioridad del desarrollo sostenible y que supone una contribución al proceso

¹ Resolución [66/2](#) de la Asamblea General, anexo.

² Resolución [68/300](#) de la Asamblea General.

³ Organización Mundial de la Salud, documento WHA66/2013/REC/1, anexo 4.



preparatorio de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado “Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de cumplir la Agenda 2030: nuestra promesa de dignidad, prosperidad y paz en un planeta sano”⁴,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que incluye metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles, como la de reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles a más tardar en 2030 y garantizar la prevención y el tratamiento, así como apoyar la investigación y el desarrollo de vacunas y medicamentos, y recordando la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵, en la que se observó la enorme carga que representan las enfermedades no transmisibles para los países desarrollados y en desarrollo, y que esos costos son particularmente difíciles de asumir para los países en desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los avances en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles⁶,

Observando con preocupación que la carga mundial que representan las enfermedades no transmisibles, principalmente las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, todas ellas relacionadas con uno o más de los factores de riesgo modificables, en particular los cuatro factores de riesgo principales, es decir, el consumo de tabaco, el uso nocivo del alcohol, una dieta malsana y la inactividad física, así como la contaminación atmosférica, que es el principal riesgo ambiental que contribuye a las enfermedades no transmisibles, constituye uno de los principales obstáculos para el desarrollo en el siglo XXI, que socava el desarrollo social y económico en todo el mundo y pone en peligro la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Observando que las metas relacionadas con la salud que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible también están vinculadas a diversos factores,

Observando también los progresos realizados por el Equipo de Tareas en la ejecución de su mandato, incluidas las misiones de programación conjunta a un número cada vez mayor de países y los programas conjuntos mundiales y grupos de trabajo temáticos que contribuyen a 30 metas de 12 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que su labor repercute considerablemente en las respuestas multisectoriales nacionales a las enfermedades no transmisibles y en los planes y las políticas de desarrollo,

Recordando el modelo de políticas dirigido a los organismos del sistema de las Naciones Unidas para evitar la interferencia de la industria tabacalera, que se elaboró en el contexto del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco⁷,

Observando con preocupación la continua escasez de recursos disponibles para el Equipo de Tareas y, en particular, para los programas conjuntos mundiales que este elabora, así como para los equipos de tareas y mecanismos relacionados con las enfermedades no transmisibles en los planos regional y subregional, la mayoría de los

⁴ [A/72/684-E/2018/7](#).

⁵ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁶ [A/72/662](#).

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2302, núm. 41032.

cuales siguen careciendo de financiación hasta la fecha y, a este respecto, observando los debates en curso sobre la catalización de la financiación para colmar esta laguna, lo que implica la determinación de mecanismos de financiación, por ejemplo, un fondo fiduciario de donantes múltiples,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles⁸ y sus recomendaciones, entre ellas la de que se informe al Consejo Económico y Social en 2019 sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 2013/12 del Consejo;

2. *Reconoce* que las solicitudes formuladas en su resolución 2016/5 para que los miembros del Equipo de Tareas presten apoyo a los Estados Miembros a fin de reflejar en los planes y políticas nacionales de desarrollo las metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹ no pueden atenderse con los recursos disponibles actualmente;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los asociados internacionales para el desarrollo a que presten apoyo financiero o en especie a la labor del Equipo de Tareas, e invita a otras partes interesadas, incluido el sector privado, según proceda, las fundaciones filantrópicas y la sociedad civil a que también presten apoyo a tal efecto;

4. *Acoge con beneplácito* el apoyo financiero o en especie a la labor del Equipo de Tareas prestado por los Estados Miembros y los asociados internacionales para el desarrollo;

5. *Exhorta* al Equipo de Tareas y a sus miembros a que sigan colaborando entre sí y con las fundaciones filantrópicas, la sociedad civil y el sector privado, según proceda, para determinar recursos adicionales a fin de prestar apoyo a los Estados Miembros;

6. *Alienta* al Equipo de Tareas y a sus miembros, en particular a través de los equipos de las Naciones Unidas en los países, a que intensifiquen la prestación de apoyo técnico a los Estados Miembros en colaboración con otros equipos de tareas o mecanismos similares existentes, en los planos regional y subregional, según proceda, a fin de lograr las metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles que forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

7. *Insta* a los Gobiernos nacionales, al sector privado, según proceda, y a los donantes bilaterales y multilaterales, incluidos el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, a estudiar la financiación para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y la movilización de recursos suficientes, previsibles y sostenidos para la labor programática del Equipo de Tareas, incluidos los cuatro programas conjuntos mundiales, a fin de intensificar el apoyo del Equipo a los Estados Miembros;

8. *Exhorta* al Equipo de Tareas y a sus miembros a que establezcan alianzas para alcanzar los objetivos de salud pública con los Gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, las entidades pertinentes del sector privado, las instituciones académicas y las fundaciones filantrópicas a fin de apoyar la labor del Equipo de Tareas en los planos mundial, regional y nacional, en el marco de su mandato enunciado en la resolución 2013/12;

9. *Solicita* al Equipo de Tareas que siga apoyando a los Estados Miembros en la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles, así como en la investigación y el desarrollo de vacunas y medicamentos y el acceso a medicamentos

⁸ E/2018/49.

⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos, y en el fortalecimiento de los sistemas normativos, la promoción de una buena gestión de la cadena de suministro y el fortalecimiento de los sistemas de salud para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles;

10. *Exhorta* al Equipo de Tareas y a sus miembros a fortalecer su capacidad para prestar a los Gobiernos asesoramiento técnico y en materia de políticas a fin de que apliquen estrategias multisectoriales y promuevan iniciativas de múltiples interesados, en particular con el sector privado, con miras a reforzar su aportación a la aplicación de las respuestas nacionales a las enfermedades no transmisibles;

11. *Exhorta también* al Equipo de Tareas y a sus miembros, en el marco de su mandato, a apoyar, si así se les solicita, la capacidad de los Estados Miembros para establecer unos marcos legales y reglamentarios mejorados que promuevan resultados favorables para la salud en la esfera de las enfermedades no transmisibles;

12. *Alienta* a los miembros del Equipo de Tareas a que, según proceda y en consonancia con sus respectivos mandatos, sigan estableciendo y aplicando sus propias políticas sobre la prevención de la interferencia de la industria tabacalera, teniendo presente el modelo de políticas dirigido a los organismos del sistema de las Naciones Unidas para evitar la interferencia de la industria tabacalera, a fin de asegurar una separación coherente y efectiva entre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las de la industria tabacalera;

13. *Solicita* al Secretario General que lo informe, en su período de sesiones de 2019, sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución [2013/12](#) en relación con el subtema titulado “Prevención y control de las enfermedades no transmisibles” del tema titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”, y realice un seguimiento de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en el examen amplio de 2018 sobre los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.
